



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 05 001 31 10 005 **2022 - 00478** 00

Se INADMITE LA PRESENTE DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad al art. 90 Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO.- Indicará cuál fue el último domicilio de los compañeros señalando la dirección completa en la que estos convivieron.

SEGUNDO. - Arrímese copia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento de los señores **FRANKLIN EMILIO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ y SANDRA MILENA ARENAS OCAMPO** acorde con el artículo 110 del Decreto 1260 de 1970, **y en el que se evidencia claramente las notas marginales a la fecha.**

TERCERO. - Arrímese de **forma legible** las copias que allega del trámite administrativo que se adelantó ante la Comisaría de Familia.

CUARTO.- En relación con la solicitud de oficios, deberá atenerse a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 del C. G. del P., toda vez que la parte interesada deberá agotar el trámite de requerir la información que necesita a través del derecho de petición, como lo consagra la parte final del inciso 2º del artículo 173 ibídem, y en caso de haberlo hecho presentará la negativa dada por la entidad que corresponda.

QUINTO.- Lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d357e3e024047c5f42f437f109d874dae2b0569c7f9bd5a4949d588914b1481a**

Documento generado en 08/02/2023 01:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>